

Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.
Madrid, 1 de octubre de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

24043 *ORDEN de 1 de octubre de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo 1.380/1995, promovido por don Rafael Sánchez Mera.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia, con fecha 5 de marzo de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 1.380/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Rafael Sánchez Mera, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 21 de abril de 1995, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de fecha 9 de enero de 1995, sobre baja en MUFACE como mutualista voluntario por impago de cuotas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Sánchez Mera, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 21 de abril de 1995 a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, con todos los efectos legales inherentes a tal resolución y sin expresa condena en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.
Madrid, 1 de octubre de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

24044 *ORDEN de 1 de octubre de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso contencioso-administrativo 901/1995, promovido por doña Adoración Minguillón Ramos.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha dictado sentencia, con fecha 11 de julio de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 901/1995, en el que son partes, de una, como demandante, doña Adoración Minguillón Ramos, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 15 de junio de 1995, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de fecha 8 de febrero de 1995, sobre ayuda para la adquisición de vivienda.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Estimamos el recurso contencioso-administrativo número 901/1995, interpuesto por doña Adoración Minguillón Ramos, contra las Resoluciones referidas en el encabezamiento de la presente Resolución, las cuales anulamos por no ser conformes a Derecho y, en su lugar declaramos el derecho de la recurrente a la concesión de la ayuda para adquisición de primera vivienda solicitado.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.
Madrid, 1 de octubre de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

BANCO DE ESPAÑA

24045 *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 15 de octubre de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	138,582	138,860
1 ECU	167,200	167,534
1 marco alemán	84,905	85,075
1 franco francés	25,321	25,371
1 libra esterlina	235,382	235,854
100 liras italianas	8,580	8,598
100 francos belgas y luxemburgueses	411,529	412,353
1 florín holandés	75,276	75,426
1 corona danesa	22,327	22,371
1 libra irlandesa	211,768	212,192
100 escudos portugueses	82,755	82,921
100 dracmas griegas	49,244	49,342
1 dólar canadiense	89,685	89,865
1 franco suizo	104,355	104,563
100 yenes japoneses	117,692	117,928
1 corona sueca	17,415	17,449
1 corona noruega	18,152	18,188
1 marco finlandés	27,906	27,962
1 chelín austríaco	12,068	12,092
1 dólar australiano	87,750	87,926
1 dólar neozelandés	73,864	74,012

Madrid, 15 de octubre de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.